

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2022-00067

NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.

1.- En consideración a lo manifestado por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN- (archivo N° 14), por secretaría ofíciasele informando que en el presente asunto no se ha adelantado la audiencia de inventarios y avalúos, de manera que no es posible enviarle el acta.

No obstante lo anterior, remítasele la demanda y anexos (incluido el registro civil de defunción del causante), para que proceda con lo de su cargo.

2.- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE HACIENDA, según la cual, "*...la sucesión de (los) causante(s)...a la fecha no reporta deuda...*" (archivo N° 15).

3.- Téngase en cuenta que los señores ANA ADALÍ, ALBA YANETH y EDGAR YECID PINTO ROCHA, se notificaron personalmente de este asunto (archivo N° 17).

Se rechaza la contestación de demanda allegada, pues este es un asunto de naturaleza liquidatoria, en que el que no existe parte demandada como tal.

4.- Previo a resolver lo pertinente, se requiere a las referidas personas para que **i)** manifiesten si lo pretendido es intervenir en este asunto y **ii)** aporten sus respectivos registros civiles de nacimiento.

Efectuado lo anterior, se resolverá además sobre el reconocimiento de personería a su abogado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02e6322aeed37f5b00d09d41ac3b799a4c45073c021698b23ba978defe2513c**

Documento generado en 29/08/2022 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>